



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EFICIENTAR LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE HOMBRES SUJETOS A PROCESOS EN MATERIA FAMILIAR Y PENAL, ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:-----

“ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EFICIENTAR LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE HOMBRES SUJETOS A PROCESOS EN MATERIA FAMILIAR Y PENAL, ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONSIDERANDOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua (en adelante Constitución local) y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Ley Orgánica), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Consejo de la Judicatura) tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Segundo. En atención a lo estipulado en los artículos 106, párrafo cuarto, y 110 fracción II de la Constitución local, así como 117, 118 y 131 fracciones II y III de la Ley Orgánica, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Tercero. En fecha diecisiete de marzo del dos mil veintidós, este órgano colegiado emitió acuerdo mediante el cual, el Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos opera el proyecto denominado “Grupos de Reflexión para Hombres” que se encuentran sujetos a un proceso legal familiar o penal en los distritos judiciales Morelos y Bravos, contando actualmente dicho instituto con los siguientes grupos de reflexión aperturados en ambos distritos:

DISTRITO MORELOS		DISTRITO BRAVOS
GRUPOS PENALES	GRUPOS FAMILIARES	GRUPOS PENALES Y GRUPOS FAMILIARES
APERTURADOS 2023	APERTURADOS 2023	APERTURADOS 2023
8	7	1



ACTIVOS AL MES DE MAYO 5	ACTIVOS AL MES DE MAYO 5	ACTIVOS AL MES DE MAYO 10	
GRUPOS MODALIDAD PRESENCIAL 4	GRUPOS MODALIDAD PRESENCIAL 4	GRUPOS MODALIDAD PRESENCIAL 9:00-11:00 5	GRUPOS MODALIDAD PRESENCIAL 13:00-15:00 4
GRUPOS MODALIDAD ZOOM 1	GRUPOS MODALIDAD ZOOM 1	GRUPOS MODALIDAD ZOOM 1	

Los anteriores grupos se imparten dentro de los siguientes horarios:

HORARIOS GRUPOS PRESENCIALES

MORELOS		BRAVOS	
GRUPOS PENALES	GRUPOS FAMILIARES	GRUPOS PENALES Y GRUPOS FAMILIARES	
MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES 18:00-20:00	LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES 18:00-20:00	LUNES A VIERNES 9:00-11:00	LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES 13:00-15:00

HORARIOS GRUPOS VÍA ZOOM

MORELOS		BRAVOS	
GRUPOS PENALES	GRUPOS FAMILIARES	GRUPOS PENALES Y GRUPOS FAMILIARES	
LUNES 18:00-20:00	MARTES 18:00-20:00	MARTES 18:00-20:00	

Además, durante el año dos mil veintitrés con estos Grupos se ha brindado la atención a la siguiente cantidad de personas:

DISTRITO MORELOS		DISTRITO BRAVOS	
GRUPOS PENALES	GRUPOS FAMILIARES	GRUPOS PENALES	GRUPOS FAMILIARES
219	120	194	23

Siendo el personal encargado de los Grupos de Reflexión, los siguientes:

DISTRITO MORELOS	DISTRITO BRAVOS
4 PERSONAS + 1 PERSONAL DE APOYO	5 PERSONAS



**PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

02/11/2020
CJE-130

Sin embargo, de la metodología operativa que hasta este momento ha implementado el Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos, se advierte que dichos grupos se imparten en turno presencial solamente de lunes a viernes y en un horario matutino, sin generar grupos de reflexión durante el turno vespertino y el fin de semana, siendo dable señalar que el fin de semana no se contempla inclusive de manera virtual. Así mismo se ha informado que el personal destinado a la impartición de estos grupos, también realizan peritajes en materia de psicología.

Cuarto. De acuerdo a datos estadísticos proporcionados por el Instituto de Servicios Previos a Juicio (en adelante ISPJ) en Ciudad Juárez, el cual se encarga de dar seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares impuestas a los imputados dentro del proceso penal, se tiene que existe una lista de espera de 368 (trescientos sesenta y ocho) hombres, los cuales hasta este momento no han sido agendados dentro de la calendarización de los grupos de reflexión que imparte el mencionado Instituto, además de que en su mayoría dichos hombres no cuentan con disponibilidad para acudir a un grupo de reflexión en horario matutino en razón de sus obligaciones laborales, les es más factible asistir en un turno vespertino e incluso en fin de semana.

Ahora bien, en atención a que durante el tiempo que los grupos de reflexión para hombres generadores de violencia derivados de la materia penal, estuvieron a cargo del Instituto de Servicios previos a Juicio, se llevaron a cabo 14 grupos de reflexión por semana, con una asistencia aproximada de veinticinco hombres, de lo cual se concluye que se brindaba la atención a 1400 hombres por mes aproximadamente, con un total de 4 talleristas dedicados exclusivamente a la impartición de los Grupos de Reflexión.

GRUPOS DE REFLEXIÓN IMPARTIDOS EN EL ISPJ JUÁREZ

MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
01 GRUPO	04 GRUPOS	04 GRUPOS	03 GRUPOS	02 GRUPOS
1 GRUPO DE 10:00 A 12:00	2 GRUPOS DE 16:00 A 18:00 Y 2 GRUPOS DE 18:00 A 20:00	2 GRUPOS DE 16:00 A 18:00 Y 2 GRUPOS DE 18:00 A 20:00	1 GRUPO DE 10:00 A 12:00, 1 GRUPO DE 15:00 A 17:00 Y 1 GRUPO DE 19:00 A 21:00	1 GRUPO DE 10:00 A 12:00 Y 1 GRUPO DE 12:00 A 14:00

Quinto. Con el fin de garantizar el debido proceso y la deconstrucción de conductas misóginas y estereotipadas de los hombres generadores de violencia, en contra de las mujeres, niñas y adolescentes y en aras de contribuir a la erradicación de la violencia, es que se considera viable eficientar la impartición de los grupos de reflexión en materia penal, con el propósito de dar atención a todos los hombres sujetos al proceso y que se encuentran registrados en el Instituto de Servicios Previos a Juicio en Ciudad Juárez.

Por lo que, este Pleno por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106, párrafos segundo y cuarto, y 110, fracción II de la Constitución Local, así como los numerales 117, 118 y 131, fracciones II y III de la Ley Orgánica, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se modifican las acciones administrativas en materia penal tomadas en el "ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE ESTABLECE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EFICIENTAR LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE HOMBRES SUJETOS A PROCESOS EN MATERIA FAMILIAR Y PENAL", emitido en sesión ordinaria privada de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, dicha modificación tendrá aplicación exclusiva en el distrito judicial Bravos y en términos de lo dispuesto en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza el cambio de adscripción de las 3 (tres) plazas de psicólogos del Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos destinadas a la impartición de los grupos de reflexión a hombres generadores de violencia, al Instituto de Servicios Previos a Juicio, del distrito judicial Bravos. Sin que ello implique en algún modo afectación o variación en el estatus laboral o emolumentos de los servidores públicos que actualmente ocupan dichas plazas.

COPIA FIEL

Consecuentemente, dado que la función de las personas que ocupan las plazas de referencia también consiste en la elaboración de dictámenes periciales, se autoriza la creación de 2 (dos) plazas de psicólogo para el Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos, en el distrito judicial Bravos, conforme lo permite la suficiencia presupuestal, a fin de que lleven a cabo las actividades referentes a dictámenes periciales.

TERCERO. Con el propósito de que los grupos de apoyo a que se hace referencia en el presente acuerdo continúen con las dinámicas anteriores, las cuales se llevaron a cabo en su momento en el Instituto de Servicios Previos a Juicio del distrito judicial Bravos, el Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos del mismo distrito judicial adicionalmente apoyará con 2 (dos) psicólogos o psicólogas al primer Instituto, a fin de que coadyuven con el grupo de talleristas.

CUARTO. El Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos del distrito judicial Bravos, deberá continuar con los grupos de reflexión que se encuentran actualmente aperturados en materia familiar y penal, una vez que se logre la integración completa de la plantilla de talleristas del Instituto de Servicios Previos a Juicio del distrito en cita, la cual deberá contar con un número máximo de 8 talleristas, el Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos dejará de operar los talleres en materia penal.

QUINTO. Para efectos de difusión, se ordena la publicación del presente acuerdo en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, se encomienda al Departamento de Comunicación y Vinculación Social que, en coordinación con la Dirección de Gestión Judicial, realicen la publicidad correspondiente.

SEXTO. Este acuerdo general surte sus efectos el cuatro de octubre de dos mil veintitrés."

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES. SE AUTORIZAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.-----

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA
EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU
TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.

